

**EE05058 (EMAIL CERTIFICADO de
correspondenciabogotanorte@Supernotariado.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de Correspondencia Bogota Zona Norte <432798@certificado.4-72.com.co>

Vie 18/02/2022 15:12

Para: Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (51 KB)

EE05058.pdf;

NOTA: Por favor no responder ni enviar solicitudes a este e-mail ya que no serán atendidas por tratarse de un correo exclusivo par el envío de comunicaciones, cualquier solicitud debe ser remitida al correo electrónico ofiregisbogotanorte@supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



Bogotá D. C., 16 de Febrero de 2022

Cítese al contestar: 50N2022EE05058

Señores:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Correo electrónico: cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Su respuesta al radicado 50N2022ER01090 del 09 de febrero de 2022
Ref. Ejecutivo con garantía real No.11001400301920210005000

Cordial saludo.

Con relación a su petición de la referencia, donde solicita se informe el trámite impartido al oficio No.0263 del 23 de marzo de 2021, respecto a la inscripción de la medida cautelar aquí decretada sobre el bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20327306, me permito comunicarle lo siguiente:

Revisado el sistema registral se evidencia que el 22 de julio de 2021 ingresó para su registro el oficio No.0263 del 23 de marzo de 2021, respecto a la inscripción de la medida cautelar de embargo ejecutivo con acción real dentro del proceso No.11001400301920210005000 del Banco Davivienda S.A contra la señora Bibiana Andrea Villa Blandon con relación al folio de matrícula inmobiliaria 50N-20327306.

Es de anotar que el citado oficio ingresó por el correo institucional de esta oficina, como consecuencia se procedió a asignarle el turno de documento **2021-47296** y el abogado calificador generó el mayor valor, toda vez que al ingresar el documento a través del correo institucional no habían sido cancelados los derechos por concepto de registro.

El día 22 de septiembre de 2021, el abogado calificador procede a emitir la respectiva nota devolutiva con relación al turno de calificación 2021-47296, por cuanto se venció el plazo de los dos (2) meses para cancelar el mayor valor por

concepto de derechos de registro de conformidad con lo ordenado en el artículo 5 de la Resolución No.5123 del 09-11-00 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro y el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008.

Como consecuencia de lo anterior, el oficio No.0263 de 2021 no pudo ser registrado y deberá subsanarse la causal que originó su devolución.

Cordialmente,



AMALIA TIRADO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión Jurídico Registral
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte

Proyectó: PAMB, Profesional Especializado